000344/2016

Comodoro Rivadavia, de septiembre de 2016.

VISTOS Y CONSIDERANDO

Estos autos caratulados: **"B., E. A. c/ M. S.A. s/ DEMANDA LABORAL (Indem)", Expte. Nro. 344/16,** venidos del Juzgado Letrado Laboral de Primera Instancia Nro. 1 (Expte. Nro.5495/2009).

Llegan las presentes actuaciones a esta Alzada en virtud del recurso de apelación interpuesto a fs. 400 por la actora contra la sentencia definitiva de fs.385/396.

El recurso de apelación debe ser declarado mal concedido, habida cuenta que conforme surge de fs. 397, la actora apelante quedó notificada de la sentencia que recurre el día 12/5/2016 mediante el acceso voluntario al sistema de consulta de Expedientes (Serconex).

El plazo de dos días establecido por el art. 59 de la ley XV-1 DJPCh, vencía el día 17/5/2016 dentro de las dos primeras horas de oficina, comenzando a correr el plazo de dos días previsto por el art. 59 de la ley XIV-1 DJPCh el día 13/5/2016, venciendo el día 16/5/2016 o dentro de las dos primeras horas hábiles de oficina del día 17/5/2016.

Ello por cuanto el plazo para apelar es de carácter perentorio e individual para cada partes, y comienza a correr a partir de la notificación (Morello, Sosa Berizonce "Cod. Proc. CIv. y Com…" ABeledo Perrot, Bs. As. 1988 T. III p 186).

De tal manera el escrito de

interposición del recurso de apelación presentado el día 17/5/2016 a las 12:10 hs. conforme el cargo obrante a fs. 400 resulta extemporáneo.

Tal conclusión no se modifica por la circunstancia que la letrada patrocinante del apoderado de la actora se notificara voluntariamente el día 13/05/2016.

Por lo expuesto, corresponde declarar mal concedido el recurso de apelación de fs. 400, por extemporáneo.

Por ello, la **Sala B** de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia,

R E S U E L V E

1) Declarar mal concedido el recurso de apelación interpuesto a fs. 400, por extemporáneo.

2) Regístrese, notifíquese y devuélvase.

REGISTRADA BAJO EL N° DEL AÑO 2016

DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS